JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio
Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Fijación cuota de alimentos adultos mayores
Rad: 2021-00060-00

La presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE ADULTOS MAYORES, promovida mediante defensora de familia contra ILSE GORDON RIVAS y GIOVANNA GORDON RIVAS ha sido subsanada, como aparece en constancia secretarial que antecede, sin embargo por error involuntario del despacho no se había percatado del yerro que tiene que ver con el numeral 4 del artículo 82 del Código General del Proceso, ya que las pretensiones esbozadas por la parte actora incumplen con el aludido requisito, esto es que se expresen con precisión y claridad, ello por cuanto la manifestación de que se obligue al pago de una cuota alimentaria acorde con los gastos mal permitiría, por ejemplo a los demandados allanarse a la misma, dada su absoluta indeterminación, por lo anterior, se **RESUELVE:**

PRIMERO. INADMITIR la demanda.

SEGUNDO. CONCEDER el término de cinco (5) días, para ser subsanada, so pena de ser rechazada de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No **31**, hoy, **12 de abril de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO

LJNM.-

JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
01eeb23387e0033142cb43e7031fad541e457714f01cb09052405c38b08d2814
Documento generado en 09/04/2021 04:11:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica